

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 5 de noviembre de 2013
— Rusal Armenal ZAO/Consejo de la Unión Europea

(Asunto T-512/09) ⁽¹⁾

[«**Dumping — Importaciones de determinadas hojas de aluminio, originarias de Armenia, Brasil y China — Adhesión de Armenia a la OMC — Trato de empresa que opera en una economía de mercado — Artículo 2, apartado 7, del Reglamento (CE) n° 384/96 — Compatibilidad con el Acuerdo antidumping — Artículo 277 TFUE**»]

(2013/C 367/48)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Rusal Armenal ZAO (Erevan, Armenia) (representante: B. Evtimov, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente J.-P. Hix, agente, asistido por G. Berrisch y G. Wolf, abogados, posteriormente J.-P. Hix y B. Driessen, agente, asistidos por G. Berrisch, y finalmente F.-P. Hix y B. Driessen)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Comisión Europea (representantes: M. França y C. Clyne, agentes)

Objeto

Demanda de anulación del Reglamento (CE) n° 925/2009 del Consejo, de 24 de septiembre de 2009, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional impuesto sobre las importaciones de determinadas hojas de aluminio, originarias de Armenia, Brasil y la República Popular China (DO L 262, p. 1).

Fallo

- 1) Anular, en cuanto afecta a Rusal Armenal ZAO, el Reglamento (CE) n° 925/2009 del Consejo, de 24 de septiembre de 2009, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional impuesto sobre las importaciones de determinadas hojas de aluminio, originarias de Armenia, Brasil y la República Popular China.
- 2) El Consejo de la Unión Europea cargará con las costas de Rusal Armenal.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 80, de 27.3.2010.

Sentencia del Tribunal General de 5 de noviembre de 2013
— Capitalizaciones Mercantiles/OAMI — Leineweber (X)

(Asunto T-378/12) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa X — Marca comunitaria figurativa anterior X — Motivos de denegación relativos — Riesgo de confusión — Similitud entre los signos — Carácter distintivo de la marca anterior — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009**»]

(2013/C 367/49)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Capitalizaciones Mercantiles Ltda (Bogotá, Colombia) (representantes: J. Devaureix y L. Montoya Terán, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Leineweber GmbH & Co. KG (Herford, Alemania) (representantes: S. Jackermeier y D. Wiedemann, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 15 de mayo de 2012 (asunto R 1524/2011-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Leineweber GmbH & Co. KG y Capitalizaciones Mercantiles Ltda.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Capitalizaciones Mercantiles Ltda.

⁽¹⁾ DO C 366, de 24.11.2012.